

Anexo A. Divisiones de actividad incluidas en el anexo I de la Resolución de 28-3-2019

Divisiones

- 01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas
- 02 Silvicultura y explotación forestal
- 03 Pesca y acuicultura
- 08 Otras industrias extractivas
- 10 Industria de la alimentación
- 11 Fabricación de bebidas
- 16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
- 20 Industria química
- 22 Fabricación de productos de caucho y plásticos
- 23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos
- 24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
- 25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
- 28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
- 31 Fabricación de muebles
- 33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo
- 38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización
- 41 Construcción de edificios
- 42 Ingeniería civil
- 43 Actividades de construcción especializada
- 45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas
- 46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas
- 47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas
- 49 Transporte terrestre y por tubería
- 52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte
- 55 Servicios de alojamiento
- 56 Servicios de comidas y bebidas
- 71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
- 77 Actividades de alquiler
- 81 Servicios a edificios y actividades de jardinería
- 84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria
- 85 Educación
- 93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento
- 97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico